



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas ▶ Sala de Prensa ▶ Noticias ▶



TRIBUNAL DE CUENTAS
OFICINA DE PRENSA

El Tribunal de Cuenta aprueba el Informe de fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de las comunidades autónomas sin Órgano de Control Externo propio

28/08/19

[Fiscalización realizada a instancia de la Institución](#)

EL TRIBUNAL DE CUENTAS APRUEBA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL LLEVADAS A CABO POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000 HABITANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO

- La Institución recomienda a las entidades locales que establezcan como una prioridad resolver los problemas medioambientales y responder al problema del cambio climático de forma coordinada con los agentes sociales y las administraciones implicadas, y que asignen mayores recursos a las políticas medioambientales.

Madrid, 28 de agosto de 2019.- Esta fiscalización, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas es de carácter horizontal, en tanto que ha tenido como objetivos: verificar la aprobación por los ayuntamientos de normas en materia medioambiental y a **analizar** de forma global las **actuaciones** llevadas a cabo en dicha materia y, de forma específica, en relación con las **contaminaciones atmosférica, lumínica y acústica** y a la **recogida selectiva de residuos urbanos**. También constituye una fiscalización operativa en la medida que se han realizado **análisis** de las medidas adoptadas y examinado la **ejecución** de los **programas presupuestarios** destinados a la protección y mejora del medio ambiente y de aquellos otros con posibles efectos en el mismo.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los 96 ayuntamientos de municipios de población superior a 10.000 habitantes de las comunidades autónomas sin OCEX propio, esto es, los de las Comunidades Autónomas de **Cantabria, Castilla- La Mancha, Extremadura, la Rioja y la Región de Murcia**.

Respecto del ámbito temporal, comprende el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018 inclusive. Por su parte, los ingresos y gastos se han analizado respecto del último ejercicio cuyas cuentas se habían rendido a la finalización de los trabajos, esto es, 2017. Todo ello, sin perjuicio comprobaciones y análisis referidos a ejercicios anteriores con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos previstos.

A partir de los principales resultados de la fiscalización, el informe recoge una serie de **conclusiones** relativas a:

- La actividad global de los ayuntamientos en materia medioambiental

En este punto, los resultados obtenidos en la fiscalización han puesto de manifiesto que la protección del medioambiente es un tema sensible, por el que se interesan tanto las administraciones públicas como los distintos agentes sociales; pero que, sin embargo, las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales no son suficientes para responder a esta preocupación.

En este sentido, la **planificación** de políticas medioambientales, la fiscalización concluye que la adhesión a protocolos internacionales por parte de las entidades locales han sido, en términos generales, declaraciones de buenas intenciones; ya que, si bien los ayuntamientos suscribieron tales protocolos, no llegaron a desarrollar ni siquiera las primeras fases de los mismos. Asimismo, la fiscalización señala que el número de

técnicos especializados en esta materia son insuficientes, como también lo es el desarrollo normativo realizado, en cuanto a los procedimientos de actuación, inspección y control, así como las sanciones en relación con estos supuestos.

- Las actuaciones en relación con las contaminaciones acústica, atmosférica, lumínica y con la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos

En este punto, la principal conclusión de la fiscalización es que las actuaciones acometidas han sido muy heterogéneas, tanto por la naturaleza de los factores contaminantes como por la diversidad de las actuaciones que cada entidad emprendía sobre dichas causas.

Tras los resultados, el Informe recoge una serie de **recomendaciones** dirigidas a los responsables de las entidades locales, entre ellas:

- Diseñar una planificación medioambiental que conlleve el diagnóstico de la situación medioambiental de su territorio y la definición de planes específicos de acción ambiental en los que se integren: líneas estratégicas de actuación, establecimiento de programas y proyectos específicos de actuación y el establecimiento de un plan de seguimiento de dichos planes de acción.
- Dotarse de departamentos específicos en materia medioambiental integrados por personal técnico especializados.
- Adoptar, en su gestión, medidas para minimizar el impacto ambiental y la huella ecológica derivados de su propia actividad y de los servicios que presta.
- Llevar a cabo actuaciones para concienciar a sus ciudadanos con objeto de difundir hábitos personales y sociales dirigidos a la defensa del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
- Potenciar las actuaciones de inspección y control para detectar infracciones de la normativa vigente en materia medioambiental.
- Establecer objetivos e indicadores presupuestarios para el seguimiento de los resultados de los gastos ejecutados en protección del medio ambiente.

En definitiva, las propuestas formuladas por el Tribunal de Cuentas se orientan a concienciar a las entidades locales para que establezcan como una prioridad resolver los problemas medioambientales y responder al problema del cambio climático de forma coordinada, con todos los agentes sociales y administraciones implicadas, y asignando mayores recursos a las políticas medioambientales.

El contenido del presente Informe (nº 1.335) puede ser consultado en la página web del Tribunal de Cuentas (www.tcu.es).

Más información:

Marisol Gálvez

Directora de Comunicación

T. 91 592 09 95 / M. 649 275 686

marisol.galvez@tcu.es